

**PERÚ**

Ministerio de Cultura

SECRETARÍA GENERAL

OFICINA GENERAL DE
ADMINISTRACIÓNFirmado digitalmente por CALDERON
ALFARO Carmen Lidia FAU
20537630222 soft
Cargo: Directora
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 18.09.2025 19:21:40 -05:00*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"*
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

San Borja, 18 de Septiembre del 2025

RESOLUCION DIRECTORAL N° 000352-2025-OGA-SG/MC**VISTOS:**

El Memorando N° 001485-2025-DGPI-VMI/MC, del 10 de setiembre del 2025 y Memorando N° 001580-2025-DGPI-VMI/MC del 17 de setiembre de 2025, emitido por la Dirección General de Derechos de los Pueblos Indígenas; el Informe N° 000923-2025-OC-OGA-SG/MC, del 16 de setiembre del 2025 e Informe N° 000931-2025-OC-OGA-SG/MC del 117 de setiembre de 2025, emitido por la Oficina de Contabilidad de la Oficina General de Administración, el Informe N° 003165-2025-OAB-OGA-SG/MC, del 18 de setiembre del 2025, emitido por la Oficina de Abastecimiento de la Oficina General de Administración y la Certificación de Crédito Presupuestario N° 0014442, emitido por la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, el 15 de setiembre del 2025; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante memorando N° 0001485-2025-DGPI-VMI/MC, la Dirección General de Derechos de los Pueblos Indígenas, solicita la asignación de fondos bajo la modalidad de "Encargo Interno" para la Dirección de los Pueblos en Aislamiento y Contacto Inicial - DACI, por el monto de S/ 1,150.00 (Mil ciento Cincuenta con 00/100 soles), a favor de la Señorita PAOLA ROCIO BARRIGA FLORES, para realizar el monitoreo en la localidad El Anguillal, en el marco de la gestión de la Reserva Indígena Sierra Divisor Occidental (en adelante, RISDO); la cual, inicialmente, se programó del 16 al 18 de setiembre de 2025 en el distrito de Padre Márquez, provincia de Ucayali, departamento de Loreto; y, que mediante Memorando N° 001580-2025-DGPI-VMI/MC se precisa que dicha actividad se llevará a cabo los días 17 y 18 de setiembre de 2025;

Que, mediante el Informe N° 000923-2025-OC-OGA-SG/MC, la Oficina de Contabilidad informa que la Señorita PAOLA ROCIO BARRIGA FLORES, personal contratado bajo la modalidad de Contrato Administrativo de Servicios – CAS de la Dirección de Pueblos en Situación de Aislamiento y Contacto Inicial, no registra a la fecha montos pendientes de rendición de cuentas y/o devolución de fondos por encargos anteriores, por lo que ha procedido a gestionar la habilitación presupuestal respectiva para atender el encargo solicitado; y que, posteriormente, mediante el Informe N° 000931-2025-OC-OGA-SG/MC, la citada Oficina actualiza la información referida al plazo de ejecución del encargo, precisando que la actividad se desarrollará del 17 al 18 de setiembre de 2025;

Que, con fecha 15 de setiembre del 2025, se emite la Certificación Presupuestal N° 0014442 por el monto de S/ 1,150.00 (Mil Ciento Cincuenta con 00/100 Soles), con cargo a la Meta N° 0185: DGPI – Dirección de los Pueblos en

Firmado digitalmente por
ESPINOZA OTANI Delia Catalina
FAU 20537630222 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 18.09.2025 19:12:33 -05:00Firmado digitalmente por
BALDOCEDA SANCHEZ Veronica
Consuelo FAU 20537630222 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 18.09.2025 19:03:57 -05:00

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Ministerio de Cultura, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:
<https://tramitedocumentario.cultura.gob.pe:8181/validadorDocumental/inicio/detalle.jsf> e ingresando la siguiente clave: ZYG6699



Aislamiento y Contacto Inicial - PIACI; Fuente de Financiamiento: Recursos Ordinarios;

Que, la asignación de fondos por la modalidad de "Encargo Interno" se encuentra prevista en el artículo 40 de la Directiva de Tesorería N°001-2007-EF/77.15, aprobada mediante Resolución Directoral N°002-2007-EF-77.15, modificada por el artículo 1 de la Resolución Directoral N°004-2009-EF/77.15 de fecha 30 de abril del año 2009, que dispone que el "Encargo" consiste en la entrega de dinero, mediante cheque o giro bancario, a personal de la institución para el pago de obligaciones que, por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de los objetivos institucionales no pueden ser efectuados por la Oficina General de Administración, señalándose como la causal para aprobar el Encargo, la referida a "la adquisición de bienes y servicios ante restricciones justificadas en cuanto a la oferta local, previo informe de la Oficina de Abastecimiento";

Que, mediante el Informe N° 003165-2025-OAB-OGA-SG/MC, la Oficina de Abastecimiento emitió opinión favorable respecto a la procedencia de atender la solicitud formulada por la Dirección General de Derechos de los Pueblos Indígenas, al haberse verificado restricciones en la oferta local de bienes y servicios, lo que justifica la utilización de la modalidad de fondo por encargo interno, bajo la causal del supuesto descrito en el literal d) del numeral 5.1.2 de la citada Directiva, por el monto de S/ 1,150.00 (Mil ciento cincuenta con 00/100 soles), destinado a cubrir gastos de adquisición de combustible, lubricantes y plástico cobertor, así como la contratación de un motorista, a fin de garantizar la ejecución del monitoreo en la localidad El Anguillal, en el marco de la gestión de la Reserva Indígena Sierra Divisor Occidental, programado para los días 17 y 18 de setiembre de 2025;

Que, de acuerdo a lo establecido en el numeral 40.2 del artículo 40 de la Directiva de Tesorería en mención, el uso de la modalidad de "Encargo Interno" debe aprobarse mediante Resolución de la Oficina General de Administración, debiendo establecerse el nombre de la persona a quién se le asigna el "Encargo Interno", la descripción del objeto del mismo, los conceptos del gasto, los montos y el plazo para la rendición de cuentas debidamente documentada;

Que, asimismo, el numeral 40.3 de la Directiva acotada señala que la rendición de los gastos debe efectuarse con el debido sustento, debiendo hacerse dentro de los tres (03) días hábiles después de concluida la actividad materia del encargo;

Que, en concordancia con las disposiciones de la Directiva N° 005-2024-SG/MC - "Directiva para la solicitud, otorgamiento, administración y rendición de cuentas del encargo interno de la Unidad Ejecutora: 001 – Administración General del Pliego 003: Ministerio de Cultura, aprobada mediante Resolución de Secretaría General N° 00224-2024-SG/MC, resulta procedente aprobar la asignación de los fondos solicitados bajo la modalidad de "Encargo Interno", por el monto S/ 1,150.00 (Mil Ciento Cincuenta con 00/100 soles), a favor de la Señorita PAOLA ROCIO BARRIGA FLORES, para realizar el monitoreo en la localidad El Anguillal, en el marco de la gestión de la Reserva Indígena Sierra Divisor Occidental (en adelante,



RISDO); la cual se realizara del 17 al 18 de setiembre del 2025 en el Distrito de Padre Márquez, provincia de Ucayali, departamento de Loreto;

Que, el "Encargo Interno" autorizado deberá utilizarse únicamente en la ejecución del gasto para el cual fue asignado; su utilización no exime al responsable del cumplimiento de los procedimientos de contrataciones que resulten aplicables; el gasto efectuado debe guardar relación con el objeto del mismo; y su rendición de cuentas no debe exceder los tres (03) días hábiles después de concluida la actividad materia del "Encargo";

Contando con el visado del Director de la Oficina de Contabilidad, de la Directora de la Oficina de Abastecimiento; y,

De conformidad con el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura, aprobado por Decreto Supremo N°005-2013-MC; el artículo 40 de la Directiva de Tesorería N°001-2007-EF/77.15 aprobada mediante Resolución Directoral N°002-2007-EF-77.15, modificada por el artículo 1 de la Resolución Directoral N°004-2009-EF/77.15; y la Directiva N°005-2024-SG/MC - "Directiva para la solicitud, otorgamiento, administración y rendición de cuentas del encargo interno de la Unidad Ejecutora: 001 - Administración General del Pliego 003: Ministerio de Cultura, aprobada mediante Resolución de Secretaría General N°00224-2024-SG/MC;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - AUTORIZAR la asignación de los fondos bajo la modalidad de "Encargo Interno", por el monto de S/ 1,150.00 (Mil Ciento Cincuenta con 00/100 soles), a favor de la Señorita PAOLA ROCIO BARRIGA FLORES, para realizar el monitoreo en la localidad El Anguilla, en el marco de la gestión de la Reserva Indígena Sierra Divisor Occidental (en adelante, RISDO); la cual se realizara del 17 al 18 de setiembre del 2025 en el Distrito de Padre Márquez, provincia de Ucayali, departamento de Loreto; conforme al siguiente detalle:

META PRESUPUESTAL	FTE. FTO.	CLASIFICADOR DE GASTO	MONTO S/.
0185 : DGPI - DIRECCION DE LOS PUEBLOS EN AISLAMIENTO Y CONTACTO INICIAL - PIACI	RO	2.3. 1 3. 1 1.- COMBUSTIBLES Y CARBURANTES	675.00
		2.3. 1 3. 1 3.- LUBRICANTES, GRASAS Y AFINES	175.00
		2.3. 1 99. 1 99.- OTROS BIENES	60.00
		2.3. 2 7. 11 99.- SERVICIOS DIVERSOS	240.00
TOTAL			1.150.00

ARTÍCULO SEGUNDO. - DISPONER que la Oficina de Contabilidad y la Oficina de Tesorería efectúen las acciones correspondientes en el marco de sus competencias respectivas, a fin de implementar lo dispuesto en el artículo precedente.



PERÚ

Ministerio de Cultura

SECRETARÍA GENERAL

OFICINA GENERAL DE
ADMINISTRACIÓN

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER que el plazo para la rendición de cuentas, no deberá exceder de tres (03) días hábiles después de haber concluido la ejecución de la actividad materia del encargo.

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR a la Oficina de Contabilidad la revisión y el control de los gastos realizados por el servidor designado como persona responsable de la administración del fondo por Encargo.

ARTÍCULO QUINTO. - NOTIFICAR la presente Resolución a la Dirección General de Derechos de los Pueblos Indígenas, la Dirección de Pueblos en Situación de Aislamiento y contacto Inicial, a la Oficina de Contabilidad, a la Oficina de Tesorería, y al Órgano Control Institucional, para los fines correspondientes.

REGÍSTRESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

Documento firmado digitalmente
CARMEN LIDIA CALDERON ALFARO
OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN